



Resolución n.º 04
(2 de marzo de 2018)

«Por la cual se adopta la estructura organizacional del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad»

Contenido

TÍTULO PRIMERO: DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL NECESARIA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA.....	3
Artículo 1. De la organización.	3
Artículo 2. Naturaleza y funciones de la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica.	4
Artículo 3. Naturaleza y funciones de las Direcciones Seccionales de Aseguramiento de la Calidad Académica.	6
Artículo 4. Naturaleza y funciones de los cargos de apoyo técnico, profesional y especializado de las direcciones Nacional y seccionales o sede del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica.	8
TÍTULO II.....	10
DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA.....	10
Artículo 5. Del nivel, definiciones de cargo, cantidad, del salario y alcance de sus funciones.....	10
Artículo 6. De las definiciones de los cargos para el área de Aseguramiento de la Calidad Académica a nivel nacional y funciones.	12
Artículo 7. De las definiciones de los cargos para el área de Aseguramiento de la Calidad Académica a nivel seccional y funciones.....	13
Artículo 8. De las competencias de los perfiles para el área de Aseguramiento de la Calidad Académica a nivel nacional y seccional.	14
Artículo 9. De las designaciones.	14
Artículo 10. De las oficinas.	14



Resolución n.º 04
(2 de marzo de 2018)

«Por la cual se adopta la estructura de cargos responsable del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad»

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN y el RECTOR NACIONAL de la UNIVERSIDAD LIBRE, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 30, numeral 5 y 34, numeral 5,

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Consiliatura «Crear, modificar o suprimir las unidades académicas, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional y académica», Estatutos, artículo 25, numeral 7.
2. Que le corresponde a la Consiliatura «Impulsar el desarrollo de los procesos de acreditación de la Universidad», Estatutos, artículo 25, numeral 17.
3. Que la Consiliatura en sesión enero 22 de 2018, Acta n.º 1, «Facultó a los señores Presidente y Rector Nacional: 1. Para que establezcan la estructura de cargos que necesita la Universidad para adelantar el proceso de acreditación de programas y la acreditación institucional. 2. Para vincular a los Directores de Acreditación Seccionales, que deben ser personas expertas, con una remuneración que no puede superar la que tengan cargos de similar categoría dentro del mercado laboral», y que para ello se debe dar el alcance de Aseguramiento de la Calidad Académica en cuanto a su organización, cargos y funciones, de modo que permita el adecuado desarrollo de las acciones institucionales orientadas a la profundización de la cultura del mejoramiento continuo en todas las sedes y seccionales de la Universidad, y se den responsabilidades sobre el Sistema Interno de Aseguramiento Académico, con fines de mejoramiento continuo, la autoevaluación con fines de renovación de los registros calificados y la acreditación de alta calidad institucional y de programas.
4. Que la actual estructura del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica está integrada: a) en el nivel de dirección (nacional): Asistente de Acreditación Institucional, y b) en el nivel de adecuación (seccional): asesores seccionales de Acreditación Institucional.



5. Que la Consiliatura creó el cargo de «Asistente de Acreditación Institucional», según consta en el Acta n.º 05 de mayo 20 de 2013, en reemplazo del cargo de «Asesor para la Rectoría Nacional [responsable del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica]».
6. Que la Consiliatura aprobó «la estructura del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica, para lo cual», autorizó «la contratación de asesores responsables» a razón de «uno para cada una de las Seccionales», determinando que «los nombramientos de las personas que ocupen estos cargos serán discrecionales del Señor Rector Nacional», según consta en el Acta n.º 14 de diciembre 2 de 2008.
7. Que el Acuerdo n.º 01 de febrero 5 de 2008 «Por medio del cual se adiciona el Acuerdo n.º 03 de 2000 que reglamenta las funciones de Decano, Director de Programa o de Carrera, Secretario Académico y adiciona las funciones de Jefe de Área» establece «Dirigir el proceso de autoevaluación para la actualización y acreditación de los Programas Académicos adscritos a la Facultad» (artículo 3, numeral 24).
8. Que entre las consideraciones de la Resolución 16892 de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, «Por medio de la cual se otorga la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad Libre en las ciudades de Bogotá D.C., Cali-Valle del Cauca, Barranquilla-Atlántico, Pereira-Risaralda, Cúcuta-Norte de Santander, Cartagena-Bolívar y Socorro-Santander», señala a la Universidad la necesidad de «avanzar en los procesos de integración y coordinación para funcionar como una Universidad de índole nacional»
9. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO PRIMERO: DEL ESTABLECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL NECESARIA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA

Artículo 1. De la organización. La estructura administrativa y organizacional del área Aseguramiento de la Calidad Académica será la siguiente:

1. La Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica, la cual está adscrita a la Rectoría Nacional.



2. Las direcciones seccionales de Aseguramiento de la Calidad Académica, las cuales están adscritas a la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica bajo la supervisión del correspondiente Rector Seccional.
3. Las áreas de apoyo técnico, profesional y especializado.

Parágrafo primero. La Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica es homologada del hoy cargo de Asistente Nacional para la Acreditación Institucional con la estructura a cargo establecida en esta resolución.

Parágrafo segundo. Las direcciones seccionales de Aseguramiento de la Calidad Académica corresponden a los asesores seccionales de Acreditación Institucional con la estructura a cargo establecida en esta resolución.

Parágrafo tercero. Créanse los centros de costos para el Aseguramiento Interno de la Calidad Académica, así: uno del orden nacional y uno por cada sede o seccional.

Artículo 2. Naturaleza y funciones de la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica. La Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica es un área administrativa y técnica adscrita a la Rectoría Nacional. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Asesorar a la Rectoría Nacional y a la Presidencia Nacional en los asuntos de su competencia, que propendan por asegurar la visión multicampus del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica.
- b. Diseñar y/o actualizar para la aprobación del ente competente el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica y coordinar su implementación.
- c. Ejercer la dirección del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad Libre.
- d. Coordinar funcionalmente en términos metodológicos a las direcciones seccionales de aseguramiento interno de la calidad académica de la Universidad Libre, de acuerdo con los lineamientos del señor Rector Nacional y el señor Presidente Nacional.
- e. Proyectar para la aprobación de la Rectoría Nacional la actualización del modelo institucional de autoevaluación y autorregulación con fines de mejoramiento continuo y acreditación de alta calidad a nivel institucional y de programas.
- f. Coordinar en la Universidad la gestión del modelo institucional de autoevaluación y autorregulación y sus instrumentos con fines de mejoramiento continuo, para renovación de registros calificados y acreditación de alta calidad institucional y de los programas de pregrado y posgrado en los términos allí establecidos.
- g. Liderar el proceso de autoevaluación institucional desde su planeación hasta el cierre de la evaluación externa a nivel Nacional con el CNA y a futuro, con otros



- entes internacionales según se decida. Esto incluye la elaboración del informe de autoevaluación, coordinación de estructuración de cuadros maestros con las áreas responsables de la gestión de la información y/o del reporte al ministerio de educación según corresponda, y la estructuración de anexos.
- h. Apoyar al señor Rector Nacional con la definición de estrategias y seguimiento para que los señores Rectores Seccionales garanticen el fortalecimiento a los programas con miras a mejorar indicadores internos y en el posicionamiento en los rankings de la Educación Superior.
 - i. Apoyar a la Rector Nacional y al Presidente Nacional, en la coordinación sistemática con las áreas correspondientes para la elaboración de estudios necesarios para una toma de decisiones académica y administrativa efectiva, los cuales son requeridos por los diferentes estándares para una institución y programas de calidad.
 - j. Asesorar a los líderes nacionales responsables de los factores a nivel institucional en el aseguramiento de su factor y en la definición y control de los indicadores a cargo.
 - k. Coordinar con el área de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo estándar ISO, la actualización de los procesos según los resultados de la autoevaluación, así como el diseño de los instrumentos de percepción de la calidad, que propendan por la mejora continua y que respondan a los estándares de calidad académica.
 - l. Coordinar con la dirección de TIC que se cuente con el soporte tecnológico idóneo como soporte al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica.
 - m. Coordinar con la Sindicatura, la proyección de recursos económicos necesarios para la buena marcha del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica y el para el proceso de renovación de la Acreditación Institucional.
 - n. Coordinar con la Dirección Nacional de Planeación, que provea la información soporte del proceso de autoevaluación y autorregulación con criterios de eficiencia y oportunidad, según lo reportado por la Universidad al sistema de aseguramiento de la calidad académica del MEN.
 - o. Coordinar con la Dirección Nacional de Planeación la inclusión del Plan de Mejoramiento Institucional en lo que corresponde a proyectos de nivel nacional y seccional, en el sistema de dirección vigente de la Universidad, denominado Plan Integrado de Desarrollo Institucional (PIDI).
 - p. Dar el visto bueno final a los recursos proyectados por las seccionales contra las decisiones administrativas que eventualmente, nieguen el reconocimiento de acreditación de alta calidad de un programa académico o su renovación, antes del envío oficial por parte del señor rector nacional y el presidente nacional como representante legal de la entidad.
 - q. Mantener actualizado a nivel físico y digital el archivo de los procesos de autoevaluación Institucional, y a nivel digital de los procesos de autoevaluación de programas con fines de renovación de registro calificado, acreditación de programas o



su renovación, en términos de los informes de autoevaluación con sus anexos respectivamente, incluidos los cuadros maestros.

- r. Todas las actividades propias de su gestión, que le sean encargadas o asignadas por el Rector Nacional y el Presidente Nacional.

Parágrafo: Las funciones de la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad, están asociadas al cumplimiento de objetivos estratégicos de la Universidad.

Artículo 3. Naturaleza y funciones de las Direcciones Seccionales de Aseguramiento de la Calidad Académica. Las direcciones seccionales de Aseguramiento de la Calidad Académica son áreas administrativas y de gestión adscritas a la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica bajo la supervisión del correspondiente Rector Seccional. Tendrán las siguientes funciones:

- a. Realizar la implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica en la seccional o Sede de acuerdo a las directrices de la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica.
- b. Apoyar a la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica en la revisión y actualización permanente del modelo institucional de autoevaluación y autorregulación con fines de mejoramiento y acreditación.
- c. Asesorar al Rector Seccional y al Delegado Personal del Presidente en la coordinación y seguimiento de los procesos tendientes al aseguramiento de la calidad académica y administrativa, y al mejoramiento de sus programas académicos con visión *multicampus.*, desde la autoevaluación y la autorregulación.
- d. Coordinar con la Dirección Seccional de Planeación, que provea la información soporte del proceso de autoevaluación y autorregulación de los programas e institucional a nivel de la seccional-sede, con criterios de eficiencia y oportunidad, según lo reportado por ésta a nivel seccional-sede al sistema de aseguramiento de la calidad académica del MEN.
- e. Coordinar con la Dirección Seccional de Planeación la inclusión de los planes de mejoramiento resultado de los procesos de autoevaluación de los programas académicos, en el plan seccional y anual (PAS-PAT) correspondiente y coordinar las acciones de seguimiento a través del comité seccional de autoevaluación del impacto de la ejecución en la calidad del programa para mantener las estrategias o hacer los ajustes correspondientes.
- f. Implementar el modelo de autoevaluación de programas con fines de mejoramiento continuo, de renovación de registro calificado y de acreditación de alta calidad, tanto para su reconocimiento como para su renovación. Aplicar para ello, los instrumentos de autoevaluación previstos para el modelo de autoevaluación en el nivel institucional *multicampus* desde la Seccional como desde los programas académicos.



- g. Asesorar a los Comités Seccional, de Facultad y del Programa para la Autoevaluación y Autorregulación, en la formulación de los planes de mejoramiento de acuerdo con los instrumentos diseñados y los lineamientos del Plan Integral de Desarrollo Institucional, PIDI.
- h. Coordinar con el señor Rector Seccional o Sede y los directores de los programas la socialización de los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento continuo y de renovación de registro calificado y/o reconocimiento o renovación de acreditación de alta calidad de programas académicos. Así mismo, coordinar con la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad las directrices nacionales y con el Rector Seccional o Sede y el Delegado Personal del Presidente, las directrices seccionales para la socialización para las actividades tendientes a la autoevaluación de programas e institucional.
- i. Asesorar a las decanaturas en los términos previstos por la Ley, bajo los lineamientos institucionales en el desarrollo de todas las actividades de autoevaluación con fines de renovación de registros calificados, orientándolos además en la elaboración de los documentos para la presentación de renovación de registros calificados, en coordinación con la Dirección Seccional de Planeación según la guía institucional correspondiente.
- j. Apoyar a la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica, en lo que corresponda al nivel seccional, en el proceso de autoevaluación con fines de renovación de la acreditación institucional *multicampus*.
- k. Coordinar con el Rector Seccional o Sede y con el Delegado Personal del Presidente, en lo que corresponda al nivel seccional, de la asignación de responsables para la elaboración bienal de estudios requeridos a nivel seccional y por cada programa para el aseguramiento de su calidad académica, según los contenidos mínimos definidos a nivel nacional. (estudios de deserción, de impacto a egresados, de pertinencia de los programas y otros).
- l. Apoyar de manera oportuna al señor Decano en la construcción de los recursos contra las decisiones administrativas que eventualmente, nieguen el reconocimiento de acreditación de alta calidad de un programa académico o su renovación, para ser revisados en la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica antes del envío oficial por parte del señor rector nacional y el presidente nacional como representante legal de la entidad.
- m. Apoyar al señor Rector Seccional con la definición de estrategias y seguimiento para que los señores decanos garanticen el fortalecimiento a los programas con miras a mejorar los resultados en las pruebas de estado de los estudiantes de la Universidad.
- n. Acompañar al señor Rector Seccional en la decisión de presentación de programas a condiciones iniciales, de aquellos que tengan claras posibilidades de obtener el reconocimiento de acreditación según pre diagnóstico de indicadores de calidad estratégicos.



- o. Asesorar a los programas en el ejercicio presupuestal para asegurar recursos suficientes para los procesos de autoevaluación.
- p. Apoyar al Rector Seccional y al Delegado Personal del Presidente en el seguimiento efectivo a los indicadores de calidad de nivel académico y administrativo, según lo solicitan los estándares de calidad institucional y de programas, de nivel nacional como internacional.
- q. Mantener actualizado a nivel físico y digital el archivo de los procesos de autoevaluación de cada programa con fines de renovación de registro calificado, acreditación de programas o su renovación, incluidos los documentos maestros y de autoevaluación con sus anexos respectivamente.
- r. Enviar de manera oportuna en medio magnético a la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica el archivo completo del proceso con cada programa.
- s. Todas las actividades propias de su gestión, que le sean encargadas o asignadas por el Rector Seccional, el Delegado Personal del Presidente y la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica.

Parágrafo: Las funciones de las direcciones seccionales de Aseguramiento de la Calidad, están asociadas al cumplimiento de objetivos estratégicos de la Universidad.

Artículo 4. Naturaleza y funciones de los cargos de apoyo técnico, profesional y especializado de las direcciones Nacional y seccionales o sede del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica. Las direcciones Nacional, seccionales o de sede contarán con el equipo de apoyo técnico y profesional adecuado para el desarrollo de sus funciones, vinculado a la planta de la Universidad. Tendrán las siguientes funciones:

- a. El desarrollo de las actividades y operaciones metodológicas necesarias para la autoevaluación de programas con fines de mejoramiento, acreditación de alta calidad o su renovación, y obtención de registro calificado o su renovación de los programas académicos de las sedes o seccionales de la Universidad.
- b. Realizar las actividades instrumentales y de operación relacionadas con la obtención, procesamiento, consolidación y tratamiento de la información correspondiente dentro de los procesos de autoevaluación y autorregulación con fines de mejoramiento continuo, renovación de registros calificados y acreditación de alta calidad desarrollados en el nivel correspondiente al que preste apoyo.
- c. La revisión de los documentos proyectados para la actualización del modelo de autoevaluación y autorregulación con fines de mejoramiento y acreditación de la Universidad.
- d. El soporte en la realización de talleres, reuniones, grupos focales y, en general, todas las actividades relacionadas con el acompañamiento a los líderes de los



programas académicos en proceso de autoevaluación y autorregulación con fines de mejoramiento y acreditación de la Universidad.

- e. El acompañamiento en la selección de los documentos, archivos de datos, cuadros macro, y, en general, cualquier insumo documental, numérico o de apreciación que se requieran dentro del proceso de aseguramiento de la calidad académica y mejoramiento de los programas académicos, las sedes o seccionales y la institución.
- f. La consolidación de la información necesaria para la elaboración de los borradores de planes de mejoramiento de los programas académicos, de las seccionales o sede y la institución.
- g. La Gestión de la sistematización de las herramientas de autoevaluación aplicadas en los procesos de aseguramiento de la calidad académica y mejoramiento de los programas académicos, las sedes o seccionales y la institución.
- h. El recopilar y sistematizar la información necesaria para apoyar a la dirección nacional y las direcciones seccionales del sistema de aseguramiento de la calidad académica de la Universidad Libre, en la elaboración e implementación de los diferentes planes de mejoramiento de acuerdo con los lineamientos del Plan Integral de Desarrollo Institucional, PIDI.
- i. El apoyo a las unidades académicas en la recopilación y sistematización de la información necesaria para la elaboración de los informes de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad, o su renovación, de programas e institucional, así como los documentos maestros de los procesos de registro calificado.
- j. El recopilar, sistematizar y alistar la información necesaria para las visitas de evaluación externa adelantadas dentro de los procesos de acreditación de alta calidad o de obtención o renovación de registro calificado.
- k. El obtener y consolidar la información necesaria para la elaboración de los recursos contra las decisiones administrativas que eventualmente, nieguen una acreditación de alta calidad o su renovación, o las que nieguen la concesión de un registro calificado o su renovación.
- l. El acompañamiento metodológico para la estructuración de los informes de autoevaluación. La revisión de la calidad de los documentos de autoevaluación a nivel seccional antes de su envío para revisión y aprobación final a nivel nacional.
- m. Todas las actividades propias de su gestión, que le sean encargadas o asignadas por la Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica o las direcciones seccionales según corresponda.



TÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA DE CARGOS DEL ÁREA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA

Artículo 5. Del nivel, definiciones de cargo, cantidad, del salario y alcance de sus funciones. La Dirección Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica implementará y supervisará el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica y con ello la gestión del modelo de autoevaluación y autorregulación con fines de mejoramiento continuo y acreditación de alta calidad de la Universidad Libre con visión *multicampus*. Para ello se prevé la siguiente estructura de cargos, la cual depende directamente a nivel nacional de la Rectoría Nacional y a nivel de seccional-sede, de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Académica bajo la supervisión de la respectiva Rectoría Seccional – Sede.

NIVEL	CARGO	CANTIDAD	SALARIO	ALCANCE
Nacional	Director Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica	1	El señalado por la Consiliatura para el Asistente de Acreditación Institucional y por tanto homologado en rango	Nacional
	Asistente Senior Nacional en Aseguramiento de la Calidad Académica	1	5.000.000	
	Asistente Estadístico Nacional Aseguramiento de la Calidad Académica	1	3.309.341	Alcance Nacional de apoyo a todas las Seccionales
	Asistente Comunicador Nacional para Aseguramiento de la Calidad Académica	1	2.443.726	
	Asistente Nacional en Aseguramiento de la Calidad Académica	2	2.343.726	



Continuación Resolución n.º 04 de marzo 2 de 2018 «Por la cual se adopta la estructura organizacional a cargo del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Académica de la Universidad».

Página 11 de 14

NIVEL	CARGO	CANTIDAD	SALARIO	OBSERVACIÓN
Seccional Bogotá	Director Seccional de Aseguramiento de la Calidad Académica Bogotá	1	6.120.000	Alcance Seccional
	Asistente Seccional en Aseguramiento de la Calidad Académica	1	2.343.726	
	Técnico de Aseguramiento de la Calidad Académica	1	1.562.484	Nacional-Bogotá

NIVEL	CARGO	CANTIDAD	SALARIO	OBSERVACIÓN
Seccional Barranquilla	Director Seccional de Aseguramiento de la Calidad Académica Barranquilla	1	5.804.000	Alcance Seccional
	Asistente Senior Seccional en Aseguramiento de la Calidad Académica en Salud	1	3.515.589	
	Asistente Senior Seccional en Aseguramiento de la Calidad Académica otras disciplinas	1	1.953.105	

NIVEL	CARGO	CANTIDAD	SALARIO	ALCANCE
Seccional Cali	Director Seccional de Aseguramiento de la Calidad Académica Cali	1	5.804.000	Alcance Seccional
	Asistente Senior Seccional en Aseguramiento de la Calidad Académica en Salud	1	3.515.589	
	Asistente Senior Seccional en Aseguramiento de la Calidad Académica otras disciplinas	1	3.515.589	

NIVEL	CARGO	CANTIDAD	SALARIO	ALCANCE
Seccional Pereira	Director de Aseguramiento de la Calidad Académica Seccional Pereira	1	4.964.012	Alcance Seccional
	Asistente Senior en Aseguramiento de la Calidad Académica Seccional	1	3.350.000	



NIVEL	CARGO	CANTIDAD		ALCANCE
Seccional Cúcuta	Director de Aseguramiento de la Calidad Académica Seccional Cúcuta	1	3.800.000	Alcance Seccional
	Asistente en Aseguramiento de la Calidad Académica Seccional	1	2.343.726	

NIVEL	CARGO	CANTIDAD		ALCANCE
Seccional Socorro	Director de Aseguramiento de la Calidad Académica Seccional Socorro	1	3.124.968	Alcance Seccional

NIVEL	CARGO	CANTIDAD		ALCANCE
Sede Cartagena	Director de Aseguramiento de la Calidad Académica Sede Cartagena	1	3.787.626	Alcance Seccional

Artículo 6. De las definiciones de los cargos para el área de Aseguramiento de la Calidad Académica a nivel nacional y funciones. Los cargos definidos en este nivel tendrán como funciones las expuestas en el *Artículo 2* de la presente resolución así:

6.1 Director Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica. Profesional líder con experiencia comprobada mayor a 10 años en proyectos de orden nacional con orientación a la gestión del cambio, el mejoramiento continuo y con experiencia en cargos directivos en instituciones de Educación Superior. A cargo del direccionamiento nacional del área, el cumplimiento de las funciones establecidas y de los objetivos y metas que se definan.

6.2 Asistente Senior Nacional en Aseguramiento de la Calidad Académica. Profesional con experiencia mayor a 5 años en temas de aseguramiento de la calidad académica. A cargo de la revisión de documentos a presentarse ante el CNA con fines de acreditación o renovación de programas y del apoyo al Director Nacional de Aseguramiento de la Calidad en las actividades de autoevaluación institucional y en la proyección del documento de autoevaluación institucional, de modo que aseguren la calidad de los mismos. Apoyo a la gestión de la Dirección Nacional en el diseño de metodologías de aseguramiento de la calidad.

6.3 Asistente Estadístico Nacional Aseguramiento de la Calidad Académica. Profesional con grado en estadística, con experiencia mayor a 2 años en su área y con experiencia en sistemas de aseguramiento de la calidad académica. A cargo del análisis



estadístico de resultados de la aplicación de instrumentos de autoevaluación de programas e institucional y de la interpretación de datos de estudios internos y con correlación con informes externos, además, en la Generación de estudios que le sean solicitados.

6.4 Asistente Comunicador Nacional para Aseguramiento de la Calidad Académica. Profesional comunicador social, con experiencia mayor a 2 años en comunicación organizacional. A cargo del diseño e implementación de campañas de comunicación que fortalezcan los objetivos del sistema interno de la calidad académica y fortalezcan la cultura de mejoramiento continuo en los diferentes actores de la comunidad académica.

6.5 Asistente en Aseguramiento de la Calidad Académica Nacional. Profesional con menos de tres años de egresado en ingeniería industrial. Apoyo a la gestión de las seccionales en la consolidación de estudios, aplicación de instrumentos y análisis de resultados. Apoyo metodológico.

6.6 Asistente Nacional de Aseguramiento de la Calidad Académica. Técnico en áreas administrativas con orientación al servicio y apoyo a actividades de logística o documental. Organización de archivo para la oficina nacional y la sede Bogotá.

Artículo 7. De las definiciones de los cargos para el área de Aseguramiento de la Calidad Académica a nivel seccional y funciones. Los cargos definidos en este nivel tendrán como funciones las expuestas en el *Artículo 3* de la presente resolución así:

7.1 Director Seccional de Aseguramiento de la Calidad Académica Bogotá. Profesional líder con experiencia mayor a tres años en la acreditación de alta calidad de programas académicos. A cargo del direccionamiento seccional del área, el cumplimiento de las funciones establecidas y de los objetivos y metas que se definan para el área. Apoyo a la Dirección Nacional en las tareas que le sean requeridas.

7.2 Director Seccional - Sede de Aseguramiento de la Calidad Académica Profesional líder con experiencia mayor a tres años en la acreditación de alta calidad de programas académicos. A cargo del direccionamiento seccional del área, el cumplimiento de las funciones establecidas y de los objetivos y metas que se definan para el área.

7.3 Asistente Senior Seccional en Salud para Aseguramiento de la Calidad Académica. Profesional en áreas de la salud con experiencia mayor a 3 años en temas de aseguramiento de la calidad académica. A cargo de la revisión de documentos a presentarse ante el CNA con fines de acreditación o renovación de programas y a nivel seccional para la acreditación institucional, de modo que aseguren la calidad de los mismos.



7.4 Asistente Seccional Senior en Aseguramiento de la Calidad Académica. Profesional en áreas diferentes al área de la salud con experiencia mayor a 3 años en temas de aseguramiento de la calidad académica. A cargo de la revisión de documentos a presentarse ante el CNA con fines de acreditación o renovación de programas y a nivel seccional para la acreditación institucional, de modo que aseguren la calidad de los mismos.

7.5 Asistente Seccional en Aseguramiento de la Calidad Académica. Profesional recién egresado en disciplinas como la ingeniería industrial o administración de empresas. Apoyo a la gestión de la seccional.

7.6 Técnico Seccional de Aseguramiento de la Calidad Académica. Técnico en áreas administrativas con orientación al servicio y apoyo a actividades de logística o documental. Organización de archivo para la oficina seccional.

Artículo 8. De las competencias de los perfiles para el área de Aseguramiento de la Calidad Académica a nivel nacional y seccional. La orientación de estos perfiles debe ser hacia el cumplimiento de objetivos estratégicos de la Universidad, al trabajo en equipo en todos los niveles, a la excelencia de los resultados y la mejora continua de la Institución.

Artículo 9. De las designaciones. Las designaciones del Director Nacional de Aseguramiento de la Calidad, como la de los directores seccionales de Aseguramiento de la Calidad Académica serán discrecionales del Señor Rector Nacional.

Artículo 10. De las oficinas. Aprobada esta resolución, cada delegado de Presidencia realizará la gestión pertinente para que este personal cuente con las instalaciones idóneas, con sus puestos de trabajo, equipos y papelería necesarios; esto incluye computadores de escritorio, impresoras de alta calidad y mínimo un portátil de trabajo como apoyo a las diferentes actividades de autoevaluación y autorregulación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de marzo de 2018.

(Original firmada)
JORGE ALARCÓN NIÑO
Presidente de la Corporación

(Original firmada)
FLORO HERMES GÓMEZ PINEDA
Secretario General